



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”
“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

Ordenanza Municipal N° 001-2023-MDLH/CM

Distrito de La Huaca, 23 de febrero de 2023.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA



VISTO:

El Concejo Municipal del Distrito de La Huaca, en Sesión Extraordinaria N° 004-2023-MDLH/CM, de fecha 22 de febrero de 2023, el Informe N° 098-2023-MDLH/SODUR emitido por Subgerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, del 17 de febrero de 2023, Proveído N° 002-2023-MDLH-OPYCAT, emitido por el Departamento de Obras Privadas y Catastro, de fecha 15.02.2023, el Informe N° 031-2023-MDLH/UR/MACE, de 24 de febrero de 2023, emitido por el Área de Rentas de la Municipalidad Distrital de La Huaca, sobre PLAZOS MINIMOS, BASE IMPONIBLE Y DERECHOS PARA LA DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL EJERCICIO 2023, y;



CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en el artículo 194° establece que: las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, de igual modo en el artículo 195° inciso 4 de la Carta Magna, prescribe que: los Gobiernos locales son competentes para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias municipales, conforme a Ley,

Que, según el artículo 9°, numeral 8 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Concejo Municipal, entre otros, aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, es facultad del Concejo Municipal normar mediante Ordenanzas Municipales, las mismas que tienen rango de Ley conforme a numeral 4) del Artículo 200° de nuestra Carta Magna; y el artículo 40° de la Ley 27972, que prescribe: “Las Ordenanzas son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regularización, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la Municipalidad tiene competencia normativa”;

Que, el artículo 74° del Capítulo IV de la Constitución Política del Perú, concordado con la norma IV del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 133-2013-EF Texto Único Ordenado del



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA - DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825**



ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927



Código Tributario, establece que mediante Ordenanza Municipal pueden crear, modificar y suprimir, o exonerar arbitrios, contribuciones, tasas, licencias, derechos. Así mismo establece que las Ordenanzas son de carácter general por medio de las cuales se regulan las materias en que la Municipalidad tiene competencia normativa; y el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, en su Título II, Capítulo I, establece el Impuesto Predial, su definición, alcance, base imponible y metodología, siendo norma de cumplimiento obligatorio en el territorio de las Municipalidades durante el Ejercicio Fiscal;



Que, la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente para el año 2023, asciende al importe de S/ 4,950.00 (Cuatro Mil Novecientos Cincuenta con 00/100 Soles), conforme lo dispone el Decreto Supremo N° 309-2022, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 24 de diciembre de 2022;



Que, el artículo 14° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, establece que la actualización de los valores de predios por las Municipalidades sustituye la obligación de presentar la declaración jurada anualmente, asimismo, la Cuarta Disposición Final del mismo TUO de la Ley de Tributación Municipal, estipula que las Municipalidades que brinden el servicio de Emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuestos y de recibos de pago correspondiente, incluida su distribución a domicilio, quedan facultadas a cobrar por dichos servicios no más del 0.4% de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente al primero de enero de cada ejercicio;



Que, el interés moratorio encuentra regulación normativa en el artículo 33° del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF, según el cual, le es aplicable la tasa de interés moratorio (TIM) que debe ser fijada por ordenanza, no pudiendo ser mayor a la que establezca la SUNAT;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 017-2022/2022-CM, expedida en fecha 27 de diciembre de 2022, se ratifica la Ordenanza Municipal N° 009-2021/MDLH-CM de 21 de diciembre de 2021, que establece el Monto de los Arbitrios Municipales de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo para ejercicio del año 2023.

Finalmente; conforme al Reglamento de Organización y Funciones de este gobierno local, corresponde a la Unidad de Rentas, según el artículo 109° en el numeral 5 "Determinación la cuantía de los tributos y derechos que deben pagar los contribuyentes a la Municipalidad, en coordinación con los órganos correspondiente", en concordancia con el artículo 78° del mismo cuerpo normativo que señala entre las funciones de la Sub gerencia de Planeamiento y Presupuesto en el numeral 11 "Elaborar el presupuesto de ingresos, gastos e inversiones de la Municipalidad Distrital de La Huaca".

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades y con el voto por UNANIMIDAD de los miembros del Concejo Municipal Distrital se aprueba la siguiente:

**ORDENANZA QUE APRUEBA EL PAGO MINIMO DEL IMPUESTO PREDIAL Y
CRONOGRAMA DE PAGO DE TRIBUTOS MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO 2023
EN EL DISTRITO DE LA HUACA**

Plaza de armas S/N - La Huaca - Provincia de Paíta - Departamento de Piura
Email: munilahuaca@munilahuaca.gob.pe - info@munilahuaca.gob.pe



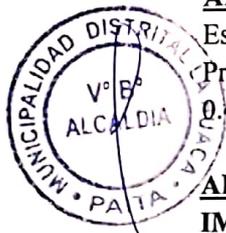
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA - DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825**



ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR MONTO MINIMO DEL IMPUESTO PREDIAL

Establecer en el Distrito de La Huaca, que los contribuyentes obligados al pago del Impuesto Predial en el ejercicio 2023, pagarán como importe mínimo por dicho concepto equivalente al 0.4% de la Unidad Impositiva Tributaria vigente para el ejercicio 2023.



ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER CRONOGRAMA PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL

Las fechas de vencimiento para el pago del Impuesto Predial del ejercicio 2023, serán las siguientes:

PAGO FRACCIONADO

28 DE FEBRERO DE 2023

PAGO FRACCIONADO

PRIMERA CUOTA	28 de febrero de 2023
SEGUNDA CUOTA	31 de mayo de 2023
TERCERA CUOTA	31 de agosto de 2023
CUARTA CUOTA	30 de noviembre de 2023



ARTICULO TERCERO: ESTABLECER CRONOGRAMA PARA EL PAGO DE ARBITRIOS MUNICIPALES

Las fechas de vencimiento para el pago de Arbitrios Municipales del ejercicio 2023, serán las siguientes:

AÑO 2023	FECHA DE VENCIMIENTO
Enero	Martes 31
Febrero	Martes 28
Marzo	Viernes 31
Abril	Viernes 28
Mayo	Miércoles 31
Junio	Viernes 30
Julio	Lunes 31
Agosto	Jueves 31
Setiembre	Viernes 29
Octubre	Martes 31
Noviembre	Jueves 30
Diciembre	Viernes 29



ARTÍCULO CUARTO: FIJAR TASA DE INTERES MORATORIO

De optar por el pago fraccionado, las cuotas: segunda, tercera y cuarta estarán sujetas a la Tasa de Interés Moratorio (TIM) de 1.2 % mensual.

ARTÍCULO QUINTO: FIJAR PAGO DE DERECHO POR EMISION MECANIZADA

Establecer como monto a pagar por emisión mecanizada la suma de S/8.00 (Ocho con 00/100 Soles), por el servicio de la mecanizada de actualización de valores, determinaciones y distribución - Impuesto Predial del 2023.

ARTICULO SEXTO: ENCARGUESE, a la Gerencia Municipal, Unidad de Rentas, Departamento de Obras Privadas y Catastro y Subgerencia Servicios Comunes el cumplimiento de la presente Ordenanza en lo que sea de su competencia.

Plaza de armas S/N – La Huaca – Provincia de Paíta – Departamento de Piura
Email: munilahuaca@munilahuaca.gob.pe – info@munilahuaca.gob.pe



**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA - DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825**



ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927

ARTICULO SÉPTIMO: PUBLICACIÓN, Encargar a Secretaria General, Unidad de Informática y Unidad de Imagen Institucional, el cumplimiento y difusión de lo dispuesto en la presente ordenanza.

**DISPOSICIONES
COMPLEMENTARIAS Y FINALES**



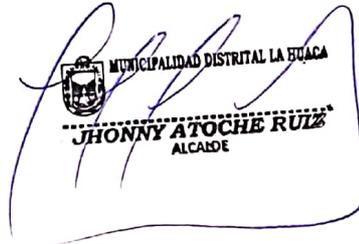
PRIMERA: FACULTAR, al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las medidas complementarias, así como la prórroga de la presente Ordenanza.

SEGUNDA: SUSPENDER la aplicación de todo dispositivo municipal que se oponga a la presente Ordenanza durante su vigencia.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.




MUNICIPALIDAD DISTRICTAL LA HUACA
JHONNY ATOCHE RUIZ
ALCALDE

